

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Presidencia

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2025/000070 **TIPO CONTRATO:** Suministro
TÍTULO EXPEDIENTE: Suministro de "PELLETS 2025" como sustento de biocombustible de las calderas de biomasa del complejo sito en C/ Santiago Alba, 1 de Valladolid
OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de pellets en 2025 como sustento de biocombustible de las calderas de biomasa situadas en las instalaciones del Complejo Administrativo sito en la calle Santiago Alba, 1 de Valladolid.
TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Procedimiento abierto simplificado
TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Anticipada
CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General de Presidencia
UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Personal y Régimen Interior

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Las instalaciones del complejo sito en la calle Santiago Alba, 1 de Valladolid disponen de un sistema centralizado de calefacción con biomasa. Y al objeto de asegurar el abastecimiento de biocombustible que garantice el normal funcionamiento de dichas instalaciones, se hace necesario el suministro en el año 2025 de "PELLETS" como combustible ecológico y económico de alto poder calorífico, siendo éste, una forma de energía rentable y renovable de alimentación de los sistemas de calefacción de los que se sustenta el citado Complejo Administrativo.

DETALLE PRESUPUESTARIO

| Anualidad | Aplicación presupuestaria | Centro Gestor | Presupuesto sin IVA | IVA | Presupuesto total |
|--------------|---------------------------|---------------|---------------------|-------------|-------------------|
| 2025 | G/921A01/22102/0 | 0103 | 84.297,52 € | 17.702,48 € | 102.000,00 € |
| 2026 | G/921A01/22102/0 | 0103 | 12.502,48 € | 2.625,52 € | 15.128,00 € |
| TOTAL | | | | | 117.128,00 € |

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del suministro será por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025, o a partir del día siguiente al de la firma del contrato si fuese posterior a ésta, y hasta el 31 de diciembre de 2025.
PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No
PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No



INFORME-PROPUESTA DEL SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “PELLETS 2025” COMO SUSTENTO DE BIOCOMBUSTIBLE DE LAS CALDERAS DE BIOMASA DEL COMPLEJO SITO EN C/ SANTIAGO ALBA, 1 DE VALLADOLID.

Determinación de la competencia

El apartado k), del artículo 26, de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, establece que serán los Consejeros los que tienen atribuida la competencia de celebrar los contratos en materias propias de su Consejería (en este caso, Consejería de la Presidencia), con el límite fijado en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad. En igual sentido, el artículo 78, de la referenciada Ley indica que serán los Consejeros los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, celebrándose los contratos en nombre de ésta, previa la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Por otro lado, el apartado 1, letra f), del artículo 12, del Decreto 6/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, atribuye a la Secretaría General de dicha Consejería, la competencia para la gestión de los medios materiales adscritos al funcionamiento de la Consejería de la Presidencia y de todos los inmuebles ubicados en el recinto donde se encuentra su sede.

La Orden PRE/1367/2022, de 3 de octubre, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de la Presidencia, delega en el titular de la Secretaría General, todas las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye al Consejero como órgano de contratación, incluyendo la firma de los contratos, respecto a los créditos asignados a cada órgano directivo central de la Consejería de la Presidencia.

Justificación de la necesidad

Las instalaciones del complejo sito en la calle Santiago Alba, 1 de Valladolid disponen de un sistema centralizado de calefacción con biomasa. Y al objeto de asegurar el abastecimiento de biocombustible que garantice el normal funcionamiento de dichas instalaciones, se hace necesario el suministro en el año 2025 de “PELLETS” como combustible ecológico y económico de alto poder calorífico, siendo éste, una forma de energía rentable y renovable de alimentación de los sistemas de calefacción de los que se sustenta el citado Complejo Administrativo.

Insuficiencia de medios

Actualmente, el complejo administrativo sito en la calle Santiago Alba, 1 de Valladolid carece de los medios personales necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del contrato por lo que demanda su provisión por parte de una empresa especializada en productos de biomasa, dotada



con los equipos necesarios tanto de fabricación, como de transporte o almacenamiento del producto demandados. El abastecimiento de un suministro tan específico como el propuesto, requiere de la externalización en una empresa experta y dedicada al suministro de combustibles alternativos biomasa o combustibles ecológicos (catalogados como combustibles de CO2 neutro, constituido por pequeños cilindros producidos con desechos de madera como astillas, serrín o ramas), que doten a esta Administración del nutriente necesario para alimentar a los sistemas centralizados de los edificios administrativos con que cuenta en el complejo.

Sostenibilidad presupuestaria

Según lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, se garantiza la sostenibilidad presupuestaria en la ejecución de este contrato.

Características y calificación

El presente contrato anticipado tiene por objeto, el suministro de pellets durante el año 2025, como sustento de biocombustible de las calderas de biomasa del complejo sito en la calle Santiago Alba, 1 de Valladolid.

En vista de lo anteriormente expuesto, se trata por tanto de un contrato de suministro regulado en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Delimitación

De conformidad con lo señalado en el artículo 21, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente expediente contractual de suministro, no estará sujeto a regulación armonizada, dado que su valor estimado calculado conforme a las indicaciones y reglas que se establecen en el artículo 101, de la referenciada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resulta inferior a 221.000 euros.

Tramitación y procedimiento

El expediente de contratación se tramitará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. No obstante, en cuanto a la tramitación anticipada del mismo se refiere, ésta, será conforme a lo establecido en el artículo 117 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

Dadas las características y el importe del contrato, el procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto simplificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 159 de la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Tramitación presupuestaria

El presupuesto estimativo máximo del presente contrato anticipado se ha fijado en un importe de **CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS (117.128 euros)**, impuestos incluidos (de los cuales 96.800 € corresponden a la base imponible y 20.328 € en concepto de IVA aplicable al 21%), todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria y desglose de anualidades que a continuación se detalla:

| | | |
|-----------|----------------------|----------------|
| AÑO 2025: | 01.03.921A01.22102.0 | 102.000 euros. |
| AÑO 2026: | 01.03.921A01.22102.0 | 15.128 euros. |

Teniendo en cuenta que el abono del suministro de pellets se realizará mensualmente, el importe de la mensualidad de diciembre de 2025 se imputará al ejercicio 2026.

Por todo lo expuesto anteriormente, considerando que el suministro de pellets (fuente sustitutiva del gasóleo, gas propano, gas natural, carbón, etc.) para el complejo administrativo sito en calle Santiago Alba, 1 de Valladolid, es indispensable para el funcionamiento básico de los servicios y en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 159, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente Servicio de Personal y Régimen Interior, **PROPONE:**

Autorizar los trámites oportunos y tendentes al inicio del expediente de contratación anticipada consistente en el SUMINISTRO DE "PELLETS 2025", como sustento de biocombustible de las calderas de biomasa del complejo administrativo sito en la calle Santiago Alba, 1 de Valladolid, a través del procedimiento abierto simplificado, todo ello, por el presupuesto de licitación y con cargo a la aplicación presupuestaria y desglose de anualidades que arriba se indica.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

